



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

*RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2020, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se anuncia la constitución de la asociación empresarial denominada Asociación del Polígono de Sánchez Cima, en siglas ASOCIMA, con número de depósito 33100173.*

Ha sido admitido el depósito del acta de constitución y los estatutos de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D. Pablo García-Vigón González mediante escrito tramitado con el número de entrada 33/2020/000073.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 15/06/2020 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 29/06/2020.

Los estatutos y el acta de constitución están suscritos por D. Manuel Castelo Díez en representación de Ferralla Las Arobias, S.L., D. Bernardo García Carreño en representación de Chapistería Avelino, S.L., D. José María Sánchez Cima en representación de Fasaci S.L., D. José López Failde en representación de Failde, S.L., todos ellos en calidad de promotores.

Se indica que el domicilio de la organización se fija en La Rozona n.º 38 33416 Corvera de Asturias (Asturias), su ámbito territorial es autonómico y el funcional es el que se deduce de su denominación.

En virtud de lo previsto en el Real Decreto 2090/1999, de 30 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado al Principado de Asturias en materia de ejecución de la legislación laboral, en el Decreto 81/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica y en la Resolución de 17 de junio de 2020, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se delegan competencias en los titulares de la Secretaría General Técnica y de las Direcciones Generales, en materia de depósito de los estatutos de los sindicatos de trabajadores, de las asociaciones empresariales y de funcionarios, el órgano competente para dictar la presente resolución es el titular de la Dirección General de Empleo y Formación.

La presente resolución podrá ser impugnada directamente ante los órganos jurisdiccionales del orden social, de acuerdo con lo previsto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Se dispone la inserción de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, a fin de dar publicidad al depósito efectuado.

Oviedo, 2 de julio de 2020.—El Consejero de Industria, Empleo y Promoción Económica.—P.D. (Resolución de 17 de junio de 2020, publicado en el BOPA n.º 119 de 22 de junio de 2020), el Director General de Empleo y Formación.—Cód. 2020-07238.